

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN N°1067476-19-L125

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA CEREMONIA DE LANZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN “RAÍCES DE LA GREDA NEGRA. ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA””

En Valparaíso, a 23 de septiembre de 2025, los y las abajo firmantes, funcionarios/as y profesionales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID N°1067476-19-L124 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.886 y el artículo 58 del D.S. N° 611/2024, de Hacienda; han procedido a realizar la evaluación de la oferta recibida de acuerdo a la presente acta de recomendación,

Apertura: Se presentan las ofertas de:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	ROA & REYES GROUP SPA	78.148.386-9
2	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA	77.640.989-8

Los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación son los siguientes:

1. Oferta Económica	30%
2. Oferta Técnica	65%
- Evaluación de la Experiencia	25%
- Evaluación de la Oferta Técnica	40%
3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	3%
4. Pacto de Integridad	2%

1. Oferta Económica**30%**

La evaluación de las ofertas económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$POE: (30) \times (OEB/OEE)$$

Donde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

Proveedor	Oferta Económica	Fórmula	Porcentaje final ponderado
	Monto	POE: (30) x (OEB/OEE)	%
ROA & REYES GROUP SPA	\$4.998.000	(35)*(\$ 4.998.000/\$4.998.000)	30,00%
CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA	\$5.000.000	(35)*(\$ 4.998.000/\$5.000.000)	29,99%

2. Oferta Técnica (60%)

a) Evaluación de la Experiencia (25%)

El oferente deberá demostrar su experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación, considerándose como tales experiencias comprobadas en servicios de producción de eventos, seminarios, ceremonias y/o actividades similares. La Experiencia se deberá acreditar en el Anexo N°6 de la presente licitación, junto con certificados o documentos de respaldo, los cuales podrán ser considerados contratos, certificados de contrataciones, órdenes de compra, facturas, recepciones conforme, cartas de recomendación u otra similar, según corresponda, que acrediten cada una de las experiencias presentadas en el Anexo N°6. Solo serán considerados los servicios acreditados mediante los antecedentes solicitados.

Se evaluará de la siguiente manera:

PONDERACIÓN EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (25%)	%	ROA & REYES GROUP SPA	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA
El oferente presenta cinco (5) o más experiencias comprobadas en servicios de producción de eventos, talleres, ceremonias, seminarios o actividades similares	25%	25%	
El oferente presenta entre dos (2) y cuatro (4) experiencias comprobadas en servicios de eventos, talleres,ceremonias, seminarios o actividades similares	15%		
El oferente presenta una (1) experiencia comprobadas en servicios de producción de eventos, talleres, ceremonias, seminarios o actividades similares.	5%		
El/la oferente no presenta experiencia en producciones o no presenta información que permita su evaluación.	0%		0%

Observaciones:

N°	Proveedor	PONDERACIÓN EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (25%)
1	ROA & REYES GROUP SPA	Oferente presenta anexo N° 6, en el cual se acreditan más de 6 experiencias comprobadas en servicios de producción de eventos, talleres, ceremonias, seminarios o actividades similares. Como medio de verificación se adjuntan lasórdenes de compra correspondientes. Conforme a esta observación se evaluó con un porcentaje del 25% para este criterio.
2	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA	Oferente presenta anexo N° 6, indicado en el medio de verificación de las experiencias "OC", sin indicar el ID o adjuntar las órdenes de compra o link par acceder a los documentos de respaldo, por lo que no acredita las experiencias mediante los antecedentes solicitados y no presenta información que permita su evaluación. Conforme a esta observación se evalúa con un porcentaje de 0%.

b) Evaluación Técnica (40%)

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en un documento adjunto que contenga las especificaciones de los servicios/productos a realizar según lo señalado en las presentes bases de licitación, donde los elementos, productos o servicios adicionales sean detallados en un apartado exclusivo, justificando la relevancia de estos para el servicio.

PONDERACIÓN EVALUACION TECNICA (40%)	%	ROA & REYES GROUP SPA	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA
La Propuesta técnica presentada por el oferente cumple y supera lo solicitado en las Bases de Licitación, agregando elementos complementarios a lo requerido que mejoran la calidad de la propuesta y son de utilidad para la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.	40%		
La Propuesta técnica presentada por el oferente cumple lo solicitado en las Bases de Licitación.	30%	30%	30%
La oferta técnica presentada por el oferente es incompleta, cumpliendo solo parcialmente con los requerimientos solicitados, pero no pone en riesgo la ejecución del servicio.	10%		
Oferta presentada será declarada inadmisibles. No presenta información que permita evaluar su propuesta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados entre ellos el anexo técnico.	0		

Observaciones:

N°	Proveedor	PONDERACIÓN PROPUESTA TECNICA (40%)
1	ROA & REYES GROUP SPA	Oferente presenta anexo con propuesta técnica, el cual cumple íntegramente con lo solicitado en las bases de licitación, sin agregar elementos complementarios. Conforme a esta observación se evaluó con un porcentaje del 30% para este criterio.
2	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA	Oferente presenta anexo con propuesta técnica, el cual cumple íntegramente con lo solicitado en las bases de licitación, agregando elementos complementarios, los cuales no se considera que mejoren la calidad de la propuesta, dado que éstos ya se contemplan en los requerimientos de base (sustentabilidad, calidad de servicio, pertinencia cultural de músicos y cultores locales), ya se encuentran contemplados en la realización de la actividad (Documentación y Registro) o no suponen una mejora ponderable para la actividad que aumente, mejore o supere lo solicitado en las bases (pertinencia cultural de productos coffee break). Conforme a esta observación se evaluó con un porcentaje del 30% para este criterio.

3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (3%)

Cumplimiento de Requisitos Formales (3%)	%	ROA & REYES GROUP SPA	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA
El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	3%	3%	3%
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos	0%		

4. Pacto de Integridad (2%)

La información que deberá ser llenada en el Anexo N° 9 y N° 10 incluye los compromisos de los oferentes y su personal para mantener una conducta honrada y transparente durante el proceso de contratación administrativa, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886. Este anexo debe detallar las medidas específicas que se adoptarán para asegurar el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, así como la forma en que se gestionarán posibles conflictos de interés. Los oferentes que sean personas jurídicas deberán declarar si cuentan o no con programas o pactos de integridad. Adicionalmente, deberán acreditar que estos programas o pactos han sido debidamente difundidos y comunicados al personal, en particular con aquellos que se relacionan con este organismo público, durante la ejecución contractual. Por lo anterior, la presentación de los programas o pactos deberán ser acompañados de evidencias que permitan comprobar que han sido difundidos y por ende conocidos por el personal, esto es:

- Está disponible en el sitio web del proveedor, de acceso público, comprobable. (Indicar URL para verificación).
- Haber sido distribuido con el personal, acreditado mediante la firma de recepción conforme de los trabajadores e involucrados.
- Haber sido comunicado mediante una charla o capacitación, mediante la firma de asistencia a dicha instancia por parte de los trabajadores e involucrados.
- Ser parte de alguna política o parte del reglamento interno de la empresa, el cual debe haber sido recepcionado conforme, mediante firma del trabajador e involucrados.
- Cualquier otro mecanismo que permita evidenciar y a la vez acreditar que el personal ha tomado conocimiento del programa o pacto en cuestión o este personal haya aprobado cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos de capacitación en integridad o compliance.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación del puntaje total, la integridad de los integrantes de dicha UTP, deben cumplir con lo requerido en la norma, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo Anexo.

En el caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, para la asignación del puntaje total, la persona deberá acreditar que cuenta con algún curso, diplomado u otro sobre ética y/o integridad, debiendo acompañar dicho documento para que sea considerado en la evaluación

PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD (2%)	%	ROA & REYES GROUP SPA	CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA
Cuenta con Programa(s) o Pacto(s) de Integridad y acredita que éstos han sido difundidos, conocidos y cumplidos por su personal o si es persona natural, acredita que se ha capacitado en integridad o compliance.	2%	2%	2%
Declara que no cuenta con capacitación en integridad o compliance o declara que no tiene Programas o Pactos de Integridad o declara que los tiene pero no acompaña una copia o no logra demostrar que haya existido un proceso de difusión hacia los trabajadores y por tanto no logra acreditar el cumplimiento de los mismos.	0%		

5. **Resumen evaluación:** Se procede a evaluar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

Proveedor	Económico (30%)	Evaluación de la Experiencia (25%)	Evaluación Técnica (40%)	Requisitos formales (3%)	Pacto de Integridad (2%)	Total
ROA & REYES GROUP SPA	30,00%	25%	30%	3%	2%	90%
CONSULTORIA CAPACITACION Y PRODUCCION SALUD Y BIENESTAR SPA	29,99%	0%	30%	3%	2%	64,99%

Recomendación:

Expuesto lo anterior y realizada la evaluación de antecedentes de la oferta recibida, la comisión valora la calidad de ésta. En consecuencia, el Comité de Recomendación sugiere adjudicar la Licitación Pública “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA CEREMONIA DE LANZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN “RAÍCES DE LA GREDA NEGRA. ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA””, por la suma total de \$4.998.000 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos), IVA incluido, al oferente ROA & REYES GROUP SPA, RUT: 78.148.386-9, por obtener el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

NATALIA ROA ESCOBAR
PROFESIONAL
SECCIÓN DE GESTION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



FELIPE MEDINA MALDONADO
PROFESIONAL
SECCIÓN DE GESTION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



PAULA FIGUEROA SANCHEZ
PROFESIONAL DE APOYO
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

